

ACTA 90-17
Sesión Ordinaria 80

Acta número noventa correspondiente a la sesión ordinaria número ochenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes seis de noviembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Lcda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 89.**
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- V. MOCIONES.**
- VI. INFORMES DE COMISIONES.**

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

4
5 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer la moción de la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos donde se nombra a los integrantes de la Junta Administradora del
7 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ARTÍCULO I. INFORME DE COMISIONES.**

10
11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-034-2017.**

12
13 Se procede con la lectura del punto segundo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número
14 C-AJ-034-2017:

15
16 “Al ser las catorce horas y treinta minutos del miércoles 01 de noviembre 2017, se da inicio a la sesión
17 de esta Comisión, con la asistencia de las siguientes personas miembros: La regidora DIANA GUZ-
18 MÁN CALZADA en su condición de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su
19 condición de Secretario y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Co-
20 misión de Asuntos Jurídicos. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
21 Asesor Legal del Concejo Municipal.

22
23 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

24
25 **1-** Nota de la señora Ana Patricia González Corrales **solicitando nombrar calle de La Guaria hacia**
26 **el norte en San Antonio**, por no tener nombre.

27
28 **2-** Nota de COOPASAE R.L., proponiendo **terna para la integración de la Junta Administradora**
29 **del Cementerio Campo de Esperanza** de San Antonio de Escazú.

30
31 **3-** Oficio AL-1345-17 remitiendo propuesta de **Reglamento de Concejos de Distrito.**

32
33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota de COOPASAE R.L., proponiendo terna para la integración de
34 la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 30 de octubre 2017, ingre-
37 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79, Acta 89 celebrada el lunes
38 30 de octubre 2017, con el número de oficio de trámite 515-17-E, y remitida a la Comisión de Asuntos
39 Jurídicos para su diligenciamiento en fecha 31 de octubre 2017.

40 **2-** Que dicha nota está suscrita por el señor Misael Chavarría Jiménez, en su condición de Gerente de
41 la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú, R.L., mediante la
42 cual presenta terna para que sea considerada a efectos de la integración de la Junta Administradora del
43 Cementerio Campo de Esperanza De San Antonio de Escazú; estando conformada dicha terna por las
44 siguientes personas:

	NOMBRE	CÉDULA
1		
2	Mauricio Sandí Marín	1-0709-0576
3	Gerardo Gómez Delgado	1-0366-0742
4	Mayra León Sandí	1-0489-0103
5	Lilliana Esquivel Navarro	1-0793-0150
6	Sonia Trejos Calderón	1-0407-0804
7		

B.- CONSIDERACIONES:

1- Marco regulatorio aplicable:

Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú:

11 *“Artículo 4. La administración de cada uno de los cementerios municipales del cantón de Escazú,*
12 *estará a cargo de una Junta Administradora. Los integrantes de cada Junta serán nombrados por*
13 *el Concejo Municipal de entre las ternas que al efecto presenten las fuerzas vivas del distrito en*
14 *que se encuentre asentado cada cementerio, cuyos integrantes deberán tener no menos de tres años*
15 *de residencia en el distrito respectivo y durarán dos años en sus cargos, con la posibilidad de ser*
16 *reelectos sucesivamente. El ejercicio de sus cargos lo realizarán ad-honorem*

17 *Artículo 19. Cada Junta Administradora estará integrada por cinco miembros de entre los cuales*
18 *se designará a un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Una vez juramentados de*
19 *su propio seno procederán a elegir los diversos cargos directivos.*

20 *Artículo 20. Toda agrupación comunal debidamente constituida tiene el derecho a participar con*
21 *su terna en la integración de las Juntas, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por*
22 *la Secretaría Municipal. Igualmente, estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento*
23 *oficial del Concejo Municipal para el desarrollo de sus actividades y consecuentemente participar*
24 *en la integración de dicha Junta.*

25 *Artículo 21. El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal,*
26 *cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas del distrito en que se encuentre*
27 *asentado el cementerio), para que en el plazo de quince días a partir del recibo de la invitación,*
28 *procedan a presentar ternas con los nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones*
29 *consideren que son idóneas para la integración de la Junta Administradora del Cementerios, para*
30 *lo cual dichas personas propuestas, deberán manifestar por escrito su total conformidad de*
31 *integrar la Junta.*

32 *Artículo 22. Una vez vencido el plazo de los quince días, el Concejo Municipal, en la sesión*
33 *inmediata siguiente, procederá a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para*
34 *integrar cada Junta Administradora de Cementerio entre las ternas recibidas. Si algunas de ellas*
35 *gozan de especial recomendación por su trayectoria y por su dedicación a la comunidad, dará a*
36 *éstas prioridad en su nombramiento, caso contrario, procederá a nombrar a aquellas personas*
37 *que encabezan las ternas, según corresponda.*

38 *En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o abandono injustificado de funciones por más de*
39 *tres meses una vez que la persona haya asumido el cargo, el Concejo Municipal de entre las ternas*
40 *presentadas elegirá y nombrará al miembro faltante, previa comunicación por parte de la Junta*
41 *respectiva.*

42 *Artículo 23. La Secretaría Municipal con la brevedad oportuna, comunicará a las personas*
43 *nombradas y a las fuerzas vivas que participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado.*
44 *Asimismo, la Secretaría convocará a los nuevos integrantes de cada Junta, para la sesión*

1 municipal inmediata siguiente al nombramiento, a fin que sean debidamente juramentados.

2 *Artículo 24. La Junta Administradora que cesa funciones hará entrega a los miembros de la Junta*
3 *Administradora entrante, de un informe contable. Asimismo, hará entrega de un informe acerca*
4 *del estado de las instalaciones. Para este propósito con la antelación debida, podrán solicitar la*
5 *colaboración de la Municipalidad.*

6 *Artículo 25. Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano*
7 *auxiliar del Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que*
8 *hacen los directivos salientes de cada Junta a los directivos que ingresan. Esta comisión estará*
9 *integrada por un funcionario de la Auditoría Municipal, un funcionario del Departamento Legal y*
10 *un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas jefaturas*
11 *de cada departamento y aval del Alcalde Municipal. En caso del representante del Concejo*
12 *Municipal corresponderá su nombramiento a la Presidencia. Del acto de traspaso se levantará un*
13 *acta administrativa cuyo contenido se basará, en lo pertinente con lo que establecen los artículos*
14 *102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes una vez*
15 *concluido el acto de traspaso.”*

16
17 **2-** Que mediante Acuerdo AC-175-17 adoptado en Sesión Ordinaria 65 según Acta 71 del 26 de julio
18 2017, se dispuso en lo pertinente:

19 “(...) PRIMERO: SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal para que de conformidad con lo re-
20 gulado en los artículos 4, 19, 20 y 21 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú,
21 proceda a: “cursar invitación a las organizaciones comunales (fuerzas vivas) para que en el
22 plazo de quince días a partir del recibo de la invitación, procedan a presentar ternas con los
23 nombres y calidades de las personas que dichas agrupaciones consideren que son idóneas para
24 la integración de la Junta Administradora de Cementerios, para lo cual dichas personas pro-
25 puestas, deben estar en total conformidad de integrar la Junta”. SEGUNDO: INSTAR al Con-
26 cejo de Distrito de San Antonio para que participe activamente del proceso de invitación de
27 agrupaciones comunales para presentación de ternas para la integración de la Junta Adminis-
28 tradora del Cementerio Campo de Esperanza.(...)”

29
30 **3-** Que el citado acuerdo fue notificado al Concejo de Distrito de San Antonio, así como que la invita-
31 ción a las organizaciones comunales del distrito de San Antonio, se publicó en la página de Facebook
32 de la Municipalidad.

33
34 **4-** Que mediante Acuerdo AC-257-17 de la pasada Sesión Ordinaria 79, Acta 89 del 30 de octubre
35 2017, se instruyó la conformación de la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cemen-
36 terio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

37
38 **5-** Que mediante los acuerdos AC-179-14 y AC-305-14, con ocasión del anterior nombramiento, se
39 tuvo que prorrogar en dos ocasiones el nombramiento de la Junta, toda vez que luego de realizadas las
40 publicaciones de invitación para proponer ternas para integrar la citada Junta Administradora, no se
41 recibieron ternas.

42

1 **6-** Que con vista en el acuerdo AC-349-14, de Sesión Ordinaria 237, Acta 357, del 10 de noviembre
2 del 2014, el plazo de la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San An-
3 tonio, vence el próximo 09 de noviembre del 2017.

4
5 **7-** Que a la fecha, solamente se presentó la terna contenida en el oficio en conocimiento.

6
7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que habiéndose realizado el procedimiento de invitación
9 instruido mediante Acuerdo AC-175-17 de Sesión Ordinaria 65 según Acta 71 del 26 de julio 2017; y
10 siendo que el plazo por el que fue nombrada la actual Junta Administradora del Cementerio Campo de
11 Esperanza de San Antonio de Escazú, vence el próximo jueves 09 de noviembre 2017, estima
12 recomendable acoger la terna aportada por la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de
13 San Antonio de Escazú, R.L., mediante el documento en conocimiento, por lo que se recomienda el
14 nombramiento de las siguientes personas: Mauricio Sandí Marín con cédula de identidad número 1-
15 0709-0576, Gerardo Gómez Delgado con cédula de identidad número 1-0366-0742, Mayra León Sandí
16 con cédula de identidad número 1-489-0103, Lilliana Esquivel Navarro con cédula de identidad
17 número 1-0793-0150, y Sonia Trejos Calderón con cédula de identidad número 1-0407-0804. Por lo
18 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

19
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 4, 5, 19,
22 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; y siguiendo las reco-
23 mendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-034-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
24 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRI-
25 MERO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo
26 de Esperanza de San Antonio de Escazú a las siguientes personas: MAURICIO SANDÍ MARÍN con
27 cédula de identidad número 1-0709-0576, GERARDO GÓMEZ DELGADO con cédula de identidad
28 número 1-0366-0742, MAYRA LEÓN SANDÍ con cédula de identidad número 1-489-0103, LI-
29 LLIANA ESQUIVEL NAVARRO con cédula de identidad número 1-0793-0150, y SONIA TREJOS
30 CALDERÓN con cédula de identidad número 1-0407-0804; vecinos todos del distrito San Antonio de
31 Escazú. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta Administradora será por
32 DOS años a partir del próximo 09 de noviembre del 2017 y hasta el día 09 de noviembre del año 2019.
33 TERCERO: Convóquese a las personas nombradas ante el Concejo Municipal para su debida juramen-
34 tación. Notifíquese este acuerdo a la actual Junta de Administradora del Cementerio Campo de Espe-
35 ranza de San Antonio de Escazú, y al señor Alcalde en su despacho para su información.”

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-262-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
43 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso**
44 **g) del Código Municipal; 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Cementerios del**

1 **Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-034-14**
2 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fun-**
3 **damento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembros in-**
4 **tegrantes de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio**
5 **de Escazú a las siguientes personas: MAURICIO SANDÍ MARÍN con cédula de identidad**
6 **número 1-0709-0576, GERARDO GÓMEZ DELGADO con cédula de identidad número 1-**
7 **0366-0742, MAYRA LEÓN SANDÍ con cédula de identidad número 1-489-0103, LILLIANA**
8 **ESQUIVEL NAVARRO con cédula de identidad número 1-0793-0150, y SONIA TREJOS**
9 **CALDERÓN con cédula de identidad número 1-0407-0804; vecinos todos del distrito San An-**
10 **tonio de Escazú. SEGUNDO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta Admi-**
11 **nistradora será por DOS años a partir del próximo 09 de noviembre del 2017 y hasta el día 09**
12 **de noviembre del año 2019. TERCERO: Convóquese a las personas nombradas ante el Con-**
13 **cejo Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la actual Junta de**
14 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al señor**
15 **Alcalde en su despacho para su información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**
16 **BADO.**

17
18 **ARTÍCULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

19
20 No hay público para atender.

21
22 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 89.**

23
24 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 89. No hay
25 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

28
29 **Inciso 1. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

30
31 Remite oficio AL-1344-2017, dirigida a la Presidente Municipal, en atención a oficio PRES-I-01-2017
32 referente al seguimiento de algunos acuerdos municipales adoptados por el Concejo Municipal en este
33 año.

34
35 Se toma nota.

36
37 **Inciso 2. Concejo de Distrito de San Rafael.**

38
39 Remite Informes de Gestión del 01 de febrero de 2017 al 30 de octubre de 2017.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 3. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno a.i.**

44

1 Remite oficio AI-060-2017, en atención con el acuerdo AC-257-17, tomado en la Sesión Ordinaria
2 N°79, Acta 89 del 30 de octubre del 2017, donde se solicita designar un funcionario de esta Auditoría
3 para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo Esperanza
4 de San Antonio de Escazú, informa que el Lic. Eliécer Blanco Monge será la persona asignada.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 4. Laura Marcela Sandí Delgado, Vecina del Cantón.**

9
10 Nota en la que se postula para formar parte de la terna que se designará en pro del beneficio de la
11 comunidad.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 5. Ana Lucía Díaz Arias, Urbana FASHION STREET ART.**

16
17 Documento en el que solicita permiso de patente temporal, para desarrollar la idea de hacer un mercado
18 navideño en el Centro Comercial Multiplaza, del 19 de noviembre al 24 de diciembre de 2017.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Inciso 6. Guido Alberto Reyes Madrigal, ANEMOS INVESTMENTS Y F O QUINCE CINCO**
23 **S.A.**

24
25 Remite oficio CA-001-2017, denuncia sobre la aprobación del permiso de construcción 095-17,
26 otorgados por la Municipalidad de Escazú al Proyecto CAIA y que afectan a los vecinos de Calle Los
27 Alemanes y a las fincas 1-243322-000, 1-631434-000, proyecto ubicado en Escazú, San Rafael, Bello
28 Horizonte, Calle Los Alemanes.

29
30 Se remite a la Administración.

31
32 **Inciso 7. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

33
34 Remite oficio AL-1366-2017, dirigido a la Presidente Municipal, en atención a su oficio PRES-I-003-
35 2017 referente a la aprobación del Plan Regulador del Cantón de Escazú, se le informa que para el
36 próximo lunes 06 de noviembre de 2017, se tiene programada una reunión con los personeros del INVU
37 para su debido seguimiento.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 8. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

42
43 Remite oficio AL-1368-2017, dirigido a la Directora del Macroproceso Gestión de Recursos Humanos
44 y Materiales, en el que traslada copia del Acuerdo AC-260-17 adoptado por el Concejo Municipal en

1 la sesión Ordinaria N°79, Acta N°89 del 30 de octubre de 2017, donde se dispone recargar las funciones
2 de Auditor Interno Municipal sin reconocimiento monetario, en el Lic. Eric Calderón Carvajal.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 9. Lic. Ronny Vargas Sánchez, Administración CCDRE.**

7
8 Remite oficio C.C.D.R.E 310-17, dirigido al Alcalde Municipal, en el que se procede dar atención a
9 los oficios AL-1162-2017 del 22 de setiembre de 2017 y AL-1198-2017 del 04 de octubre de 2017, en
10 acatamiento al acuerdo AC-259-17.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 10. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

15 Remite oficio PE/172-2017, en el que traslada el acta N°19 y el acta N°20 del Concejo de Distrito de
16 San Rafael. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con
17 fecha del 21/02/2014.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 11. MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director Escuela República de Venezuela.**

22
23 Remite oficio E.R.V-60-2017, en el que solicita interponer buenos oficios para que les ayuden a
24 solucionar un problema que se ha originado con la nueva modificación de la ley de tránsito. Ello
25 obedece a que por muchos años los funcionarios de la institución que viajan en vehículos (carros,
26 motos) se ven obligados a tener que estacionar su medio de transporte frente al Centro Educativo y con
27 la nueva reforma han tenido problemas de estacionamiento. Por lo tanto, acuden a este Concejo para
28 que les ayuden a mediar con la Municipalidad de ser posible y les alquilen un terreno para transformar
29 en parqueo temporal.

30
31 Se remite a la Administración.

32
33 **Inciso 12. Juan Alberto Madrigal Abarca, Fundación BERKANA.**

34
35 Documento en el que solicita se nombre representante de la Municipalidad de Escazú ante la Junta
36 Administrativa de la Fundación.

37
38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39
40 **Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

41
42 Remite oficio PE-173-2017, en el que traslada en forma electrónica, el acta N°20 a la N°22-2017,
43 aprobadas por el Concejo de Distrito de San Antonio. Estas actas no contienen acuerdos. El acta se
44 traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/04/14.

1
2 Se toma nota.

3
4 **Inciso 14. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

5
6 Remite oficio AL-1374-17, en el que presenta solicitud de autorización para comparecer ante la Notaría
7 del Estado a firmar escritura de traspaso de las propiedades del antiguo Country Day School. Adjunta
8 moción con dispensa de trámite de comisión.

9
10 Atendido mediante acuerdo AC-263-17 tomado en esta misma sesión.

11
12 **Inciso 15. MBA. Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

13
14 Remite oficio DE-248-11-2017, en el que invita a participar el próximo 15 y 16 de noviembre del
15 último Congreso Nacional de Municipalidades: "Visión Municipal para una Agenda Nacional", que
16 corresponde a su clausura, en la que esperan contar con la honorable participación de este Concejo
17 Municipal.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite oficio AL-1377-17, en el que traslada el oficio N°GU-380-2017, suscrito por el Macroproceso
24 de Gestión Urbana, según solicitud del INVU sobre el análisis de las modificaciones del Plan
25 Regulator, mismo que fue remitido al INVU el día de hoy. Dicho oficio se traslada para su
26 conocimiento y análisis, esto con el fin de ser sometido a aprobación en la sesión del día de hoy con
27 dispensa de trámite de comisión. Adicionalmente, se adjunta los IFAS y mapa relacionada con el tema.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32
33 Remite oficio AL-1383-2017, en el que traslada oficio N°PR-990-2017, suscrito por el Proceso de
34 Proveeduría, donde remite expediente de la Licitación Pública N°2017LN-000013-01 corresponde a
35 Servicios de Alimentación para Actividades de la Agenda Cultural. Lo anterior para que continúe con
36 su respectivo trámite según corresponda.

37
38 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

39
40 **Inciso 18. Lcda. Diana Guzmán Calzada, Presidenta Municipal.**

41
42 Documento dirigido a los regidores propietarios y suplentes, de la Fracción del Partido Liberación
43 Nacional y Fracción del Partido Movimiento Libertario, en atención a la solicitud de ambas fracciones
44 para la contratación de un asesor de fracción.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 19. Misael Chavarría Jiménez, COOPASAE R.L.**

4

5 Remite correo electrónico en el que; con el propósito de que sea considerada para la integración de la
6 Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y ante la
7 renuncia del Sr. Gerardo Gómez Delgado, cédula 103660742, en su condición de representante legal
8 de COOPASAE R.L., presenta la siguiente terna: Laura Marcela Sandí Delgado, cédula N°110850401.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11

12 **Inciso 20. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

13

14 Remite oficio AL-1388-17, en el que de acuerdo a la solicitud planteada por el órgano colegiado en la
15 sesión del lunes 30 de octubre se procedió a trabajar durante la semana pasada con el equipo técnico
16 para proceder a realizar el traslado de la documentación relacionada con las modificaciones al Plan
17 Regulador. Adjunta moción.

18

19 Atendido mediante acuerdo AC-264-17 tomado en esta misma sesión.

20

21 **Inciso 21. Gerardo Gómez Delgado.**

22

23 Nota en la que presenta renuncia a integrar la Junta para el Cementerio por asuntos personales.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Mauricio Sandí Marín, Mayra León Sandí,
28 Sonia Trejos Calderón, como miembros de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
29 Esperanza de San Antonio de Escazú.

30

31 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Pablo Marín Delgado, como miembro de la
32 Junta de Educación del Jardín de niños Juan XXIII.

33

34 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

35

36 La Presidente Municipal informa que; tiene tres asuntos para exponer:

37

1. Felicitar al compañero Michael Ferris por su cumpleaños número sesenta y cinco.

38

2. Siguiendo con el cronograma que se hizo en la Comisión para la elección del Auditor, hoy
39 salió la publicación en el periódico La Nación, para el miércoles la Comisión tiene reunión
40 en horas de la mañana.

41

3. Es impresionante lo que la gente anda diciendo últimamente con los robos en el cantón,
42 culpando a la Policía Municipal, la gente no comprende que la Policía Municipal es de
43 apoyo, no son los responsables. Dice que; los señores de la Fuerza Pública habían solicitado
44 audiencia para dentro de quince días, en vista de los acontecimientos se les llamó para que

1 vinieran de hoy en ocho días; por lo que viene la Fuerza Pública, el Organismo de
2 Investigación Judicial y como oyente viene la Policía Municipal.

3
4 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Lilliana Esquivel Navarro, como miembros
5 de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

6 7 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

8 9 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar para comparecer** 10 **ante la Notaría del Estado a firmar escritura de traspaso de las propiedades del antiguo Country** 11 **Day School.**

12
13 “Como es de conocimiento de este Concejo Municipal, se inició un proceso de expropiación de 10
14 fincas donde se ubican las antiguas instalaciones del Country Day School, todo ello de conformidad
15 con el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones y sus reformas. A su vez mediante el
16 acuerdo municipal AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta 27 del 17 de octubre de 2016
17 y acuerdo municipal AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta N°28 del 24 de octubre de
18 2016 se declararon de interés público dichas fincas propiedad de STCR Costa Rica Trust and Escrow
19 Company Limited S.A., las cuales se describen a continuación:

20
21 **Finca 386643-000** con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, situada en distrito 01 Escazú,
22 cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte Alero S.A., sur: calle pública con 144
23 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts y una medida de veintidós mil
24 doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-
25 0484332-1998, no tiene gravámenes, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas
26 2017-00081238-01.

27
28 **Finca 568234-000**, con naturaleza: Solar, Cancha de Fútbol, Piscina, Cancha de Voleyball, Cancha de
29 Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú
30 de la provincia de San José, con linderos: norte: calle pública con 122,89 metros y Municipalidad de
31 Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro Soza, David Bertheau Odio, Hernan Guzmán y
32 Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con 136.02 metros, oeste: Calle Pública con 40,01 metros,
33 Río Convento, David Bertheau y Hacienda La Hermanas S.A., con una medida de diez mil doscientos
34 treinta metros con veinticinco decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0471332-1998, con una
35 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con los siguientes
36 gravámenes: Servidumbre trasladada bajo citas 331-01431-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo
37 citas 334-07665-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo citas 336-17259-01-0900-001,
38 servidumbre trasladada bajo citas 336-17259-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo citas 345-
39 10313-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo citas 345-10313-01-0901-001, servidumbre
40 trasladada bajo citas 354-00266-01-0900-001.

41
42 **Finca 322607-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
43 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Cia Inversiones S.A., Sur: Calle Pública con
44 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y 23 cm, Oeste: Academia de Idiomas Modernos

1 Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados, con plano
2 catastrado SJ-0476985-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-
3 00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0346-00004062-01-0900-001.

4
5 **Finca 317546-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
6 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Pilar Fernández y otros, Sur: Calle Pública con
7 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos
8 veintitrés metros con noventa decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476986-1982 con una
9 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de
10 servidumbre trasladada bajo citas 0344-00001504-01-0900-001.

11
12 **Finca 316996-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
13 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Josefa Araya Delgado y José Castro, Sur: Calle
14 Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Compañía de Inversiones S.A., con
15 una medida de seiscientos setenta y un metros con veintidós decímetros cuadrados, con plano
16 catastrado SJ-0476987-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-
17 00081238-01. Gravámenes no hay.

18
19 **Finca 338259-000**, con naturaleza para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la
20 provincia de San José, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro, Sur: Calle Pública con 20 metros,
21 Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida de seiscientos sesenta y nueve metros con
22 sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476988-1982, con una anotación de
23 declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre
24 trasladada bajo citas 0358-00012555-01-0900-001.

25
26 **Finca 314040-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
27 Escazú de la provincia de San José, linderos: Norte: Antonio Delgado Ricardo Rojas y otro, Sur: Calle
28 Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Fernando Vinicio Lines con 33
29 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros
30 cuadrados, con plano catastrado SJ-0476989-1982, con una anotación de declaratoria de interés público
31 bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0339-00018879-
32 01-0900-001.

33
34 **Finca 306975-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, situada en distrito 01 Escazú, cantón
35 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: En parte Juan Monge Marín y otro, sur:
36 Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A., oeste: Compañía de Inversiones S.A.,
37 con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados, con
38 plano catastrado SJ-0476990-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas
39 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0336-00006971-01-0900-
40 001.

41
42 **Finca 306830-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, situada en distrito 01 Escazú, cantón
43 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña Juan Monge Marín,
44 sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de Inversiones S.A., con 33 metros y 73 cm,

1 oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y 23 cm. Con una medida de novecientos cincuenta
2 y siete metros con ocho decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476991-1982, con una
3 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de
4 servidumbre trasladada bajo citas 0335-00015519-01-0900-001.

5 **Finca 413391-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
6 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña, sur: Diseños Exclusivos
7 kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle pública con 11 metros, oeste:
8 Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos veintinueve metros con noventa y
9 cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476992-1982, con una anotación de declaratoria
10 de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas
11 0313-00015999-01-0901-001.

12
13 Dicha declaratoria de interés público fue adoptada por este Concejo Municipal con iniciativa de la
14 Alcaldía para dotar de espacios para la práctica del deporte, educación, cultura y recreación, así como
15 permitir la creación de un centro de atención diurno para adultos mayores, un centro de atención médica
16 integral (clínica), en fin, dotar a la población escazucaña áreas recreativas seguras con instalaciones
17 que satisfagan sus múltiples necesidades. Por otra parte, otorgar a los funcionarios y funcionarias
18 municipales instalaciones idóneas para la integración de todos los servicios que les permitan cumplir
19 con mayor eficiencia y eficacia sus funciones en un solo lugar.

20
21 Por consiguiente, la declaratoria de interés público y posterior expropiación de conformidad con la Ley
22 7495 “Ley de Expropiaciones y sus reformas”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25, en aras del
23 interés público tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45
24 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad. Ampara dicho numeral
25 la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una
26 retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se
27 produjera el hecho expropiatorio, en razón de ello esta Corporación Municipal procedió a solicitar un
28 préstamo al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), monto y condiciones crediticias
29 aprobadas por este Concejo Municipal de forma unánime de conformidad con el acuerdo municipal
30 AC-158-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N°62, acta N°68 del 03 de julio de 2017, con el fin de
31 pagar el “justo precio” establecido en el artículo 45 Constitucional por los bienes descritos supra.

32
33 Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones y sus
34 reformas se efectuó un avalúo administrativo de las 10 fincas mediante los oficios PDT-2483-2016
35 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial y adicionado mediante el oficio IG-445-2017 emitido
36 por el Sub proceso de Inspección General, avalúo que fuera debidamente notificado a la empresa STCR
37 COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A., como lo dispone la ley, mediante
38 el oficio DA-539-17 de la Alcaldía Municipal el día 18 de octubre de los corrientes y que fuera aclarado
39 mediante el oficio DA-553-17 de fecha 25 de octubre último, de este mismo despacho.

40
41 En razón de ello, se recibe en la Alcaldía Municipal el día 30 de octubre de 2017 oficio suscrito por la
42 representante de la empresa propietaria de las fincas que conforman el antiguo Country Day School,
43 donde manifiesta **LA ACEPTACIÓN** de los términos del avalúo administrativo, en consecuencia y de
44 conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Expropiaciones lo

1 procedente es remitir a la Notaria del Estado el expediente administrativo para efectos de confección
2 de la escritura de traspaso de todas la propiedades antes citadas.

3
4 Por lo tanto, me presentó ante este Concejo Municipal y de conformidad con los requisitos exigidos
5 por la Notaria del Estado para el otorgamiento de la escritura de traspaso de dichos bienes inmuebles a
6 solicitar autorización para que el suscrito pueda comparecer ante dicha notaria a firmar la escritura de
7 traspaso de los bienes antes descritos con el fin de proceder a concluir este proceso de expropiación.
8 Asimismo, y siendo un requisito exigido por la Notaria del Estado y de conformidad con lo establecido
9 dentro de las competencias otorgadas a este órgano colegiado, solicito a su vez que este Concejo
10 Municipal adopte un acuerdo municipal donde autoriza expresamente la adquisición de las fincas supra
11 descritas producto de este proceso de expropiación a través de la escritura de traspaso a realizarse ante
12 la Notaria del Estado.

13
14 Por lo tanto, presento la siguiente moción con dispensa de trámite.

15
16 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
17 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
18 artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas, artículos 2,3,4, 17
19 inciso A) y N), 43, 44, 45 del Código Municipal, artículo 83 y 84 del Código Notarial, acuerdo
20 municipal AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta 27 del 17 de octubre de 2016,
21 acuerdo municipal AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta N°28 del 24 de octubre de
22 2016, acuerdo municipal AC-158-17 adoptado en la Sesión Ordinaria 62, acta 68, del 03 de julio del
23 2017, oficio PDT-2483-2016 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial, oficio IG-445-2017
24 emitido por el Sub Proceso de Inspección General, oficio de fecha 30 de octubre de la empresa **STCR**
25 **COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A.**, y las directrices de la
26 Procuraduría General de la República para la tramitación de escrituras de bienes inmuebles y el oficio
27 AL-1374-17, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente
28 acuerdo. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Procede este Concejo Municipal a autorizar el acto de
29 disposición o traspaso a favor de la Municipalidad por medio de la escritura de traspaso de los bienes
30 que a continuación se describen:

31 **Finca 386643-000** con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, situada en distrito 01 Escazú,
32 cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte Alero S.A., sur: calle pública con 144
33 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts y una medida de veintidós mil
34 doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-
35 0484332-1998, no tiene gravámenes, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas
36 2017-00081238-01.

37 **Finca 568234-000**, con naturaleza: Solar, Cancha de Fútbol, Piscina, Cancha de Voleyball, Cancha de
38 Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú
39 de la provincia de San José, con linderos: norte: calle pública con 122,89 metros y Municipalidad de
40 Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro Soza, David Bertheau Odio, Hernan Guzmán y
41 Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con 136.02 metros, oeste: Calle Pública con 40,01 metros,
42 Río Convento, David Bertheau y Hacienda La Hermanas S.A., con una medida de diez mil doscientos
43 treinta metros con veinticinco decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0471332-1998, con una
44 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con los siguientes

1 gravámenes: Servidumbre trasladada bajo citas 331-01431-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo
2 citas 334-07665-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo citas 336-17259-01-0900-001,
3 servidumbre trasladada bajo citas 336-17259-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo citas 345-
4 10313-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo citas 345-10313-01-0901-001, servidumbre
5 trasladada bajo citas 354-00266-01-0900-001.

6 **Finca 322607-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
7 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Cia Inversiones S.A., Sur: Calle Pública con
8 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y 23 cm, Oeste: Academia de Idiomas Modernos
9 Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis metros con trece decímetros cuadrados, con plano
10 catastrado SJ-0476985-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-
11 00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0346-00004062-01-0900-001.

12 **Finca 317546-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
13 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Pilar Fernández y otros, Sur: Calle Pública con
14 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos
15 veintitrés metros con noventa decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476986-1982 con una
16 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de
17 servidumbre trasladada bajo citas 0344-00001504-01-0900-001.

18 **Finca 316996-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
19 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Josefa Araya Delgado y José Castro, Sur: Calle
20 Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Compañía de Inversiones S.A., con
21 una medida de seiscientos setenta y un metros con veintidós decímetros cuadrados, con plano
22 catastrado SJ-0476987-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-
23 00081238-01. Gravámenes no hay.

24 **Finca 338259-000**, con naturaleza para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la
25 provincia de San José, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro, Sur: Calle Pública con 20 metros,
26 Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida de seiscientos sesenta y nueve metros con
27 sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476988-1982, con una anotación de
28 declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre
29 trasladada bajo citas 0358-00012555-01-0900-001.

30 **Finca 314040-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
31 Escazú de la provincia de San José, linderos: Norte: Antonio Delgado Ricardo Rojas y otro, Sur: Calle
32 Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Fernando Vinicio Lines con 33
33 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros
34 cuadrados, con plano catastrado SJ-0476989-1982, con una anotación de declaratoria de interés público
35 bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0339-00018879-
36 01-0900-001.

37 **Finca 306975-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, situada en distrito 01 Escazú, cantón
38 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: En parte Juan Monge Marín y otro, sur:
39 Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A., oeste: Compañía de Inversiones S.A.,
40 con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados, con
41 plano catastrado SJ-0476990-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas
42 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0336-00006971-01-0900-
43 001.

44 **Finca 306830-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, situada en distrito 01 Escazú, cantón

1 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña Juan Monge Marín,
2 sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de Inversiones S.A., con 33 metros y 73 cm,
3 oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y 23 cm. Con una medida de novecientos cincuenta
4 y siete metros con ocho decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476991-1982, con una
5 anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de
6 servidumbre trasladada bajo citas 0335-00015519-01-0900-001.

7 **Finca 413391-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02
8 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña, sur: Diseños Exclusivos
9 kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle pública con 11 metros, oeste:
10 Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos veintinueve metros con noventa y
11 cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476992-1982, con una anotación de declaratoria
12 de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas
13 0313-00015999-01-0901-001.

14 Todas las fincas descritas corresponden a las antiguas instalaciones del Country Day School propiedad
15 de **STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A.**, cédula jurídica 3-
16 101-3284400, producto del proceso de expropiación iniciado con motiPvo de la declaratoria de interés
17 público adoptada por este Concejo Municipal en los acuerdos municipales AC-273-16 y AC-282-16.

18 **SEGUNDO:** Se autoriza al señor alcalde a comparecer ante la Notaria del Estado en representación de
19 la Municipalidad de Escazú a firmar la escritura de traspaso las propiedades descritas en el punto
20 primero de este acuerdo. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o la instancia administrativa
21 municipal que le corresponda y de conformidad con el acuerdo municipal AC-158-17 a realizar el pago
22 del avalúo respectivo a la luz de la Ley de Expropiaciones a la empresa **STCR COSTA RICA TRUST**
23 **AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A.**, cédula jurídica 3-101-3284400 de la suma
24 correspondiente al avalúo administrativo establecido en los oficios PDT-2483-2016 y oficio IG-445-
25 17. **CUARTO:** Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
26 cargo.”

27
28 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-263-17 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento
37 en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
38 de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25 de la Ley de Expropiaciones y
39 sus reformas, artículos 2,3,4, 17 inciso A) y N), 43, 44, 45 del Código Municipal, artículo 83 y 84
40 del Código Notarial, acuerdo municipal AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta
41 27 del 17 de octubre de 2016, acuerdo municipal AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26,
42 acta N°28 del 24 de octubre de 2016, acuerdo municipal AC-158-17 adoptado en la Sesión Ordina-
43 riana 62, acta 68, del 03 de julio del 2017, oficio PDT-2483-2016 emitido por el Proceso de Desa-
44 rrollo Territorial, oficio IG-445-2017 emitido por el Sub Proceso de Inspección General, oficio

1 de fecha 30 de octubre de la empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY
2 LIMITED S.A., y las directrices de la Procuraduría General de la República para la tramitación
3 de escrituras de bienes inmuebles y el oficio AL-1374-17, los cuales hace suyos este Concejo y los
4 toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. SE ACUERDA: PRIMERO: Procede
5 este Concejo Municipal a autorizar el acto de disposición o traspaso a favor de la Municipalidad
6 por medio de la escritura de traspaso de los bienes que a continuación se describen:

7 **Finca 386643-000** con naturaleza: de Café 2 casas, Galerón y Piscina, situada en distrito 01 Es-
8 cazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte Alero S.A., sur: calle
9 pública con 144 mts 92 cts, este: Río Cruz, oeste: calle pública con 193, mts 23 cts y una medida
10 de veintidós mil doscientos sesenta y siete metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, con
11 plano catastrado SJ-0484332-1998, no tiene gravámenes, con una anotación de declaratoria de
12 interés público bajo citas 2017-00081238-01.

13 **Finca 568234-000**, con naturaleza: Solar, Cancha de Fútbol, Piscina, Cancha de Voleyball, Can-
14 cha de Basquet, Soda, Salón, Oficinas Verdes y Zonas Verdes, situada en distrito 01 Escazú, can-
15 tón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: calle pública con 122,89 metros y
16 Municipalidad de Escazú, sur: Río Convento, María Preciosa Castro Soza, David Bertheau Odio,
17 Hernan Guzmán y Cynthia María Coto Lob, Este: Calle Pública con 136.02 metros, oeste: Calle
18 Pública con 40,01 metros, Río Convento, David Bertheau y Hacienda La Hermanas S.A., con una
19 medida de diez mil doscientos treinta metros con veinticinco decímetros cuadrados, con plano
20 catastrado SJ-0471332-1998, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas
21 2017-00081238-01. Con los siguientes gravámenes: Servidumbre trasladada bajo citas 331-
22 01431-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo citas 334-07665-01-0900-001, servidumbre
23 trasladada bajo citas 336-17259-01-0900-001, servidumbre trasladada bajo citas 336-17259-01-
24 0901-001, servidumbre trasladada bajo citas 345-10313-01-0900-001, servidumbre trasladada
25 bajo citas 345-10313-01-0901-001, servidumbre trasladada bajo citas 354-00266-01-0900-001.

26 **Finca 322607-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, can-
27 tón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Cia Inversiones S.A., Sur: Calle
28 Pública con 23 metros y 88 cm, Este: Calle Pública con 29 metros y 23 cm, Oeste: Academia de
29 Idiomas Modernos Ltda, con una medida de seiscientos treinta y seis metros con trece decímetros
30 cuadrados, con plano catastrado SJ-0476985-1982, con una anotación de declaratoria de interés
31 público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas
32 0346-00004062-01-0900-001.

33 **Finca 317546-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, can-
34 tón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Pilar Fernández y otros, Sur:
35 Calle Pública con 20 metros, Este: Cia de Inversiones S.A., Oeste: Cia de Inversiones S.A., con
36 una medida de seiscientos veintitrés metros con noventa decímetros cuadrados, con plano catas-
37 trado SJ-0476986-1982 con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-
38 00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0344-00001504-01-0900-
39 001.

40 **Finca 316996-000**, con naturaleza de Terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, can-
41 tón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Josefa Araya Delgado y José
42 Castro, Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Compañía
43 de Inversiones S.A., con una medida de seiscientos setenta y un metros con veintidós decímetros

1 cuadrados, con plano catastrado SJ-0476987-1982, con una anotación de declaratoria de interés
2 público bajo citas 2017-00081238-01. Gravámenes no hay.

3 **Finca 338259-000**, con naturaleza para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú
4 de la provincia de San José, con linderos: Norte: Pilar Fernández y otro, Sur: Calle Pública con
5 20 metros, Este: Aurora Jiménez, Oeste: Vinicio Lines, con una medida de seiscientos sesenta y
6 nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476988-1982,
7 con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gra-
8 vamen de servidumbre trasladada bajo citas 0358-00012555-01-0900-001.

9 **Finca 314040-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón
10 02 Escazú de la provincia de San José, linderos: Norte: Antonio Delgado Ricardo Rojas y otro,
11 Sur: Calle Pública con 20 metros, Este: Compañía de Inversiones S.A., Oeste: Fernando Vinicio
12 Lines con 33 metros y 16 cm. Con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con ochenta y
13 cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476989-1982, con una anotación de de-
14 claratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre
15 trasladada bajo citas 0339-00018879-01-0900-001.

16 **Finca 306975-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivos, situada en distrito 01 Escazú,
17 cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: En parte Juan Monge Marín
18 y otro, sur. Calle Pública con 20 metros, este: Compañía de Inversiones S.A., oeste: Compañía de
19 Inversiones S.A, con una medida de seiscientos sesenta y seis metros con noventa y seis decímetros
20 cuadrados, con plano catastrado SJ-0476990-1982, con una anotación de declaratoria de interés
21 público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas
22 0336-00006971-01-0900-001.

23 **Finca 306830-000**, con naturaleza de terreno plano sin cultivar, situada en distrito 01 Escazú,
24 cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña Juan
25 Monge Marín, sur: Calle Pública con 14 metros y 50 cm, este: Compañía de Inversiones S.A., con
26 33 metros y 73 cm, oeste: Compañía de Inversiones S.A., con 44 metros y 23 cm. Con una medida
27 de novecientos cincuenta y siete metros con ocho decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-
28 0476991-1982, con una anotación de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01.
29 Con un gravamen de servidumbre trasladada bajo citas 0335-00015519-01-0900-001.

30 **Finca 413391-000**, con naturaleza de terreno para construir, situada en distrito 01 Escazú, cantón
31 02 Escazú de la provincia de San José, con linderos: norte: Hugo Badilla Umaña, sur: Diseños
32 Exclusivos kourant S.A., este: Compañía de Inversiones S.A., lote 7-calle pública con 11 metros,
33 oeste: Municipalidad de Escazú. Con una medida de dos mil doscientos veintinueve metros con
34 noventa y cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0476992-1982, con una anota-
35 ción de declaratoria de interés público bajo citas 2017-00081238-01. Con un gravamen de servi-
36 dumbre trasladada bajo citas 0313-00015999-01-0901-001.

37 Todas las fincas descritas corresponden a las antiguas instalaciones del Country Day School
38 propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A., cédula
39 jurídica 3-101-3284400, producto del proceso de expropiación iniciado con motivo de la
40 declaratoria de interés público adoptada por este Concejo Municipal en los acuerdos municipales
41 AC-273-16 y AC-282-16. SEGUNDO: Se autoriza al señor alcalde a comparecer ante la Notaria
42 del Estado en representación de la Municipalidad de Escazú a firmar la escritura de traspaso las
43 propiedades descritas en el punto primero de este acuerdo. TERCERO: Se autoriza al señor
44 alcalde o la instancia administrativa municipal que le corresponda y de conformidad con el

1 **acuerdo municipal AC-158-17 a realizar el pago del avalúo respectivo a la luz de la Ley de**
2 **Expropiaciones a la empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY**
3 **LIMITED S.A., cédula jurídica 3-101-3284400 de la suma correspondiente al avalúo**
4 **administrativo establecido en los oficios PDT-2483-2016 y oficio IG-445-17. CUARTO:**
5 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”**
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal y la primera Vicealcaldesa, orientada en**
9 **acoger las recomendaciones técnicas y legales contenidas en los oficios GU-380-2017 y el AJ-825-**
10 **2017 en cuanto a adoptar 28 modificaciones de las 40 presentadas en la audiencia pública del día**
11 **6 de marzo de 2010.**

12
13 “Estimados compañeros y compañeras, de acuerdo a la solicitud planteada por el órgano colegiado en
14 la sesión del lunes 30 de octubre se procedió a trabajar durante la semana pasada con el equipo técnico
15 para proceder a realizar el traslado de la documentación relacionada con las modificaciones al Plan
16 Regulator.

17
18 Por lo tanto, se procede a presentar la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

19
20 Moción: Acoger parcialmente modificaciones aprobadas por el INVU según oficio DU-UCTOT-069-
21 2017

22
23 Considerando:

- 24 1. Que el INVU según oficio DU-UCTOT-069-2017, avala las modificaciones realizadas al Plan
25 Regulator de Escazú.
- 26
27 2. Que de acuerdo con solicitud verbal realizada por MAG. Jorge Mora de la unidad de criterios
28 técnicos y operativos de ordenamiento territorial del INVU al área técnica municipal procede a
29 realizar una revisión de lo presentado en la audiencia 2010 vrs el último documento remitido al
30 INVU
- 31
32 3. Que la alcaldía municipal solicita al área técnica realizar la revisión correspondiente y emitir
33 documento técnico del análisis solicitado por el INVU
- 34
35 4. De la revisión realizada se desprende el oficio GU-380-2017, donde se detalla;
36
37 a. Las modificaciones que actualmente se encuentran en revisión nacen como parte de la
38 segunda propuesta de cambios al actual Plan Regulator, la primera como ya es conocido
39 fue publicada en el diario oficial la Gaceta N°90 del 11 de mayo del año 2006.
40 b. Para tal fin, como corresponde la presente modificación se fundamentó en el documento
41 promovido por la extinta oficina del Plan Regulator y en la recopilación de inquietudes
42 presentadas por la ciudadanía Escazuceña, para lo cual se consolidó un documento visto

1 en audiencia pública efectuada el día 6 de marzo del año 2010, tal y como lo demanda
2 cumplir el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana

- 3 c. Posterior a la fecha de la citada audiencia, se realizaron diversas revisiones por parte del
4 extinto Proceso de Desarrollo Territorial y el INVU, de las cuales derivaron cambios en
5 la composición del documento, motivo por el cual se procedió a realizar un análisis final
6 con el objetivo de resguardar la factibilidad técnica.
- 7 d. Es importante tener en consideración que muchos de los cambios sugeridos por parte
8 las áreas técnicas en algunos se limitaron a propuestas de orden gramatical, no obstante,
9 en algunos casos las modificaciones representaban un impacto considerable a su orden
10 normativo.
- 11 e. El presente documento busca exponer la situación actual de la gestión de marras con el
12 objetivo de valorar las modificaciones que requieren ser publicadas, persigue funda-
13 mentalmente tener un panorama que facilite la toma de decisiones sobre la definición
14 final de los cambios que se oficializaran como segunda modificación al Cuerpo Norma-
15 tivo en estudio.
- 16 f. De relevancia se debe indicar que, a raíz de la reestructuración efectuada por la actual
17 Administración en el mes de marzo, dio lugar a que un nuevo equipo de trabajo confor-
18 mado por el Proceso de Planificación Urbana y el Sub-Proceso de Control Constructivo,
19 asumiera el cargo del proceso de análisis relacionado con el Plan Regulador.
- 20 g. Con base a lo anterior, se reitera el hecho que la pretensión de los suscritos es poner en
21 conocimiento de esta Administración la totalidad de los cambios previstos a ejecutar,
22 no busca en ningún momento generar un cuestionamiento de los alcances que sustenta-
23 ron el análisis técnico desarrollado por los profesionales que formaron parte de la pre-
24 sente modificación.

25 5. Que mediante oficio GU-380-2017 se recomienda bajo los principios técnicos publicar 28 mo-
26 dificaciones del total de las 40 presentadas.

27
28 6. Que mediante oficio GU-380-2017 señala que los IFAS pretenden generar un cambio sustancial
29 en algunos sectores del cantón, sobre lo anterior, llama la atención que las zonas más “afecta-
30 das” por la implementación se concentren en la zonificación denominada Zona Residencial de
31 Alta Alta Densidad (ZRAAD), las cuales según lo define el actual Plan Regulador de Escazú,
32 se establecen textualmente como “...se concibe como una serie de zonas de alta concentración
33 poblacional para dar cabida a soluciones habitacionales de interés social para la población eco-
34 nómicamente menos favorecida del cantón...”(la cursiva no es del original). Teniendo en
35 cuenta dicha definición, aun cuando se tiene claro que la implementación de orden ambiental
36 busca regular aquellas zonas con vulnerabilidad de amenazas naturales como zonas de inunda-
37 ción, trazo de fallas y con laderas inestables, etc, esto a fin delimitar la construcción en zonas
38 con poca aptitud de ocupación humana, sustentando para ello el promover la disminución de la
39 densidad de estas zonas; se evidencia en la presente modificación, la carencia de zonas com-
40 plementarias que ofrezcan soluciones habitacionales en otros sectores del cantón que promue-
41 van una posible migración a terrenos con mejores condiciones, esto como parte importante del
42 desarrollo urbanístico. La propuesta actual, promueve una modificación radical en cuanto al
43 cálculo de la densidad con una relación de 1 a 3, es decir, pasando de 67 viviendas a 25 por

1 hectárea, por consiguiente se establecería un cambio en el tamaño de los lotes de 150m2
2 sando a 400m2, por lo que, dejarían de ser con posibilidad de consolidar soluciones de vivienda
3 de interés social, objetivo por la cual fue creada esta zonificación, es decir, quedaría aun des-
4 protegida este sector de la población por cuanto se promueve una reducción sustancial de la
5 densidad actual permitida. Es necesario, por lo tanto, realizar una intervención integral en la
6 zonificación inicialmente propuesta por el Reglamento de Desarrollo Sostenible y sus anexos,
7 de manera que consolide una nueva zonificación que busque consolidar nuevas propuestas al-
8 ternativas de desarrollo urbanístico, que lejos de promover la migración de aquellas poblaciones
9 menos favorecidas, consoliden por el contrario nuevos núcleos urbanos.

- 10
11 7. Que de acuerdo a dictamen AJ-825-2017 del proceso de legal de la corporación municipal “*el*
12 *Concejo Municipal, al hacer uso de sus facultades, puede separarse de lo indicado por el INVU*
13 *pero amparado, necesariamente, a criterios técnicos que las oficinas a cargo dentro de la Mu-*
14 *nicipalidad les puedan dictaminar, siempre que hayan agotado a lo interno del INVU los re-*
15 *ursos que la ley posibilita y, además, puede aprobar las modificaciones siempre que las mis-*
16 *mas estén dentro de lo que se ajusta en el artículo 17, las vistas en el Audiencia Pública y no*
17 *otras. De existir posiciones que no hagan viable acoger el cien por ciento de las modificacio-*
18 *nes -salvo criterio técnico-, y en salvaguarda de los principios constitucionales que garantizan*
19 *la vida y la salud de las personas habitantes del Cantón, el Concejo Municipal está en la obli-*
20 *gación Constitucional y legal de resguardar la integridad de las personas y eso pasa, en este*
21 *caso, en la posibilidad de aprobar de manera parcial las modificaciones aprobadas por el*
22 *INVU y dejar en suspenso aquellas aspectos que no convengan al interés público, debiendo*
23 *hacerlo de manera justificada.*”
24

25 De acuerdo a lo anteriormente expuesto se acuerda con fundamento en el Código Municipal 13 inciso
26 P y 17 inciso a, de la Constitución Política 11,21,50 y 169; de la Ley de General de la administración
27 Pública 11, 13 y 113; La ley de planificación urbana 10 inciso 1), 15 y 17, Resoluciones de la Sala
28 Constitucional 2005-009765 y 2013-001-493 y los oficios: C-DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-
29 2017 del INVU y los oficios municipales GU-380-2017, AJ-825-2017, oficio AL-1377-2017, se dis-
30 pone acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

31 **Primero:** Acoger las recomendaciones técnicas y legales contenidas en los oficios GU-380-2017 y el
32 AJ-825-2017 en cuanto a adoptar 28 modificaciones de las 40 presentadas en la audiencia pública del
33 día 6 de marzo 2010. **Segundo:** Revisar el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306
34 acta 461 del 07 de marzo 2016. **Tercero:** Modificar el punto primero el acuerdo AC-056-16 adoptado
35 en la sesión ordinaria 306 acta 461 del 07 de marzo 2016, para que en adelante se lea de la siguiente
36 manera: “*Adoptar de forma parcial las modificaciones al Plan Regulador de Escazu, presentadas en*
37 *audiencia pública realizada el día 6 de marzo 2010 aprobadas por el INVU mediante los oficios C-*
38 *DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017, incluyendo los mapas: de los índices de fragilidad am-*
39 *biental, vialidad y de zonificación.* En lo demás el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria
40 306 acta 461 del 07 de marzo 2016 queda incólume. **Cuarto:** Se instruye a la Secretaría Municipal
41 para que proceda a remitir los textos y mapas aquí acogidos al INVU para su correspondiente sellado
42 con el fin de realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta juntamente con el texto de los Índices
43 de Fragilidad Ambiental. Notifíquese este acuerdo al Sr. Alcalde en su despacho para su información.
44

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 La Vicealcaldesa explica que; en la audiencia pública del año 2010 fueron cuarenta modificaciones al
5 Plan Regulador, las cuales se analizaron de conformidad con la solicitud del INVU, donde por medio
6 de Andrés Motero y Carlos Monge se revisó la grabación y los textos que se llevaron a esa audiencia
7 donde esas cuarenta modificaciones se analizaron técnica y jurídicamente, se propone ante el Concejo
8 Municipal, acoger solamente veintiocho modificaciones, ya que el resto presenta una justificación
9 técnica del porqué no debieran ser publicadas, de igual manera del departamento de legal se emitió un
10 documento donde le da la facultad al Concejo Municipal de separarse de la recomendación que hace la
11 Administración y bien poder continuar con las cuarenta modificaciones que fueron presentadas ante la
12 audiencia, en ningún momento se ha incluido ninguna modificación al documento, que no fuera
13 conocida en la audiencia pública. Dice que; las modificaciones que venían planteadas en ese
14 documento, perjudicaba en gran parte la eliminación de una zonificación que se llama “Residencial de
15 Alta Alta Densidad” donde promovía los asentamientos urbanos ya establecidos de viviendas de interés
16 social, que no se le pudieran permitir mejoras en las viviendas actuales y bien erradicar ese tipo de
17 zonificación lo cual expulsaba al ciudadano escazuceño y no le permitía continuar en el cantón.

18
19 El regidor Ricardo López pregunta de qué manera va a beneficiar al nativo de Escazú, para que no se
20 vean obligados a emigrar del cantón.

21
22 La Vicealcaldesa indica que; lo beneficiaría la revisión del Plan Regulador, actualmente hay
23 zonificaciones establecidas de Alta Alta Densidad, las cuales ya están consolidadas, por ejemplo; la
24 Manuel Antonio, la Mireya Guevara, que con estas modificaciones lo que se cambia es la zonificación
25 de lotes de ciento cincuenta metros a lotes de cuatrocientos cincuenta metros, lo cual no iba a permitir
26 que las personas siguieran erradicadas en el mismo lugar porque el uso de suelo les iba a salir
27 inconforme, por lo que, bajo el análisis técnico que se hace y desde el punto de vista técnico y social,
28 se hace la recomendación al Concejo Municipal de que no se acoja, lo que establece el Plan Regulador
29 son zonas ya establecidas, lo que se quiere promover desde la Alcaldía Municipal junto con la Gerencia
30 de Gestión Urbana es buscar zonificaciones que permitan que las comunidades que ya están erradicadas
31 o los vecinos autóctonos del cantón, en el lugar donde viven se les promueva o se les propicie, se les
32 facilite las nuevas modificaciones al Plan Regulador, que esas zonas cambien de densidad a como está
33 actualmente, que no se permite, pero en las nuevas modificaciones se terminaban de erradicar.

34
35 El Regidor Ricardo López comenta que; en cuanto al desarrollo del cantón, Escazú crece cada día más
36 en centros comerciales, en torres, en condominios y se sabe que hay muchos desarrolladores que les
37 interesa invertir en Escazú. Pregunta de qué manera afectan o benefician estas modificaciones a los
38 desarrolladores.

39
40 La Vicealcaldesa acota que; este gobierno trabaja para una mayoría, no una minoría y en el caso de los
41 desarrolladores, ellos vienen hacen su proyecto y luego se van del cantón.

42
43 El Regidor Ricardo López dice que; su opinión no iba dirigida a beneficiar al desarrollador, sino que
44 estas modificaciones que no se van a publicar, si eventualmente iban a beneficiar ese desarrollo y

1 efectivamente que el desarrollador haga esos mega proyectos, dejando el caos vial en el cantón, más
2 bien era si se les iba a facilitar el tema del desarrollo.

3
4 El Ing. Carlos Monge explica que; las modificaciones se pueden dividir en tres grandes grupos, el
5 primero habla sobre el artículo 34, que es la integración de la Variable Ambiental, que es básicamente
6 lo que está promoviendo la erradicación de la clase social en Escazú, al desaparecer la Zona Residencial
7 de Alta Alta Densidad en el sector sur del cantón, que sería lo que corresponde al cuadrante urbano,
8 hacia sabanillas, el sector de la parte de Manuel Antonio, todo el sector que incluye la zonificación de
9 Alta Alta Densidad que es la que promueve el desarrollo social, con la modificación número treinta y
10 cuatro, al aplicar el Plan de Desarrollo Sostenible que fue uno de los puntos más álgidos, al hacer el
11 análisis se determinó que la densidad de estos sectores, las está modificando con el mapa que
12 integraron, el mapa de sobre uso, la consideraron como un mapa de sobre uso crítico y todo lo que
13 estaba en densidades de sesenta y siete viviendas por hectárea, las está pasando a veinticinco viviendas
14 por hectárea, la reduce tres veces, la segunda gran modificación fue; la integración de la
15 implementación del terreno que se conoce Zona Agrícola dentro del Plan Regulador, esto trae una serie
16 de vicios al hacer el análisis que se hizo de parte de un grupo de colaboradores, en donde se estaba
17 promoviendo de alguna manera una erradicación de los centros urbanos de Barrio El Carmen y los
18 sectores urbanos que están en Bebedero, en estos momentos hubo modificaciones, en estos momento
19 hay lotes de ciento setenta y estaban promoviendo lotes de hasta dos mil metros cuadrados, por lo que
20 si bien se permite solo una vivienda por finca, al permitir fraccionamientos pequeños permite reubicar
21 y no obliga a las personas a trasladarse a otro sector, que es perder ese arraigo social que tienen los
22 sectores, y el tercer grupo de modificaciones no hubo una gran promoción de parte de los
23 desarrolladores, lo único que sí cambió fue la Zona Mixta de Desarrollo Lineal para el desarrollo
24 sostenible que es lo que se encuentra en la calle veinte y lo que se encuentra al norte de la Urbanización
25 Trejos Montealegre, que se consideró el inconveniente que hay una serie de generación de viajes que
26 se desarrollan hacia ese sector, de hecho hay quejas de ACUTREM sobre los parqueos y a la hora de
27 que los desarrolladores hacen el cálculo de parqueos, lo que promueven es los parqueos para las visitas,
28 los empleados no están contemplados dentro de ese cálculo y los obligan a estacionar en vía pública,
29 pero en general sobre el desarrollo comercial, para las modificaciones no hubo promoción por parte de
30 los desarrolladores y lo que se promueve es volver al concepto original de un desarrollo social que se
31 integre a la comunidad sin que se convierta en una erradicación del grupo social.

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-264-17 “SE ACUERDA: Primero: Acoger las recomendaciones técnicas y legales**
39 **contenidas en los oficios GU-380-2017 y el AJ-825-2017 en cuanto a adoptar 28 modificaciones**
40 **de las 40 presentadas en la audiencia pública del día 6 de marzo 2010. Segundo: Revisar el**
41 **acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461 del 07 de marzo 2016. Tercero:**
42 **Modificar el punto primero el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461**
43 **del 07 de marzo 2016, para que en adelante se lea de la siguiente manera: “Adoptar de forma**

1 **parcial las modificaciones al Plan Regulador de Escazú, presentadas en audiencia pública reali-**
2 **zada el día 6 de marzo 2010 aprobadas por el INVU mediante los oficios C-DU-295-2015 y el DU-**
3 **UCTOT-069-2017, incluyendo los mapas: de los índices de fragilidad ambiental, vialidad y de**
4 **zonificación. En lo demás el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461 del**
5 **07 de marzo 2016 queda incólume. Cuarto: Se instruye a la Secretaría Municipal para que pro-**
6 **ceda a remitir los textos y mapas aquí acogidos al INVU para su correspondiente sellado con el**
7 **fin de realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta juntamente con el texto de los Índices**
8 **de Fragilidad Ambiental. Notifíquese este acuerdo al Sr. Alcalde en su despacho para su infor-**
9 **mación. “DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 Se continúa con el artículo de Informe de Comisionado: Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos
12 número C-AJ-034-17.

13
14 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota de la señora Ana Patricia González Corrales solicitando nombrar
15 calle de La Guaria hacia el norte en San Antonio, por no tener nombre.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 27 de octubre 2017, ingre-
19 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79, Acta 89 celebrada el lunes
20 30 de octubre 2017, con el número de oficio de trámite 511-17-E, y remitida a la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos para su diligenciamiento en fecha 31 de octubre 2017.

22 **2-** Que en la nota la señora Ana Patricia González Corrales, con cédula de identidad número 1-0674-
23 0172, invoca ser vecina de San Antonio de Escazú del EBAIS 50 metros este, 200 metros norte; y
24 solicita se le ponga nombre a la calle donde vive, ya que esta no tiene nombre y eso dificulta dar
25 direcciones, menciona que la dirección que la municipalidad registra es “*de La Guaria hacia el norte*”,
26 sin embargo La Guaria es una pulpería y cantina que dice ya casi nadie conoce como punto de referen-
27 cia. Acota que tiene una pulpería en el barrio llamada Aleluyita, y que propone denominar a la calle
28 Aleluyita.

29
30 **B.- CONSIDERACIONES:**

31 **1-** Que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N° 3535 establece:

32 *“Artículo 3.- No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier*
33 *índole que sean, sin que de previo la comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre pro-*
34 *puesto.*

35 *La comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cua-*
36 *les efectuar esos bautizos.*

37 *Artículo 5.- Las dependencias del Gobierno Central así como las municipalidades y las institu-*
38 *ciones autónomas, quedan obligadas a solicitar a la Comisión, su dictamen antes de disponer*
39 *sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley.”*

40
41 **2-** Que el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-C establece en el
42 artículo 14 lo siguiente:

1 “Artículo 14.-Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red
2 Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a
3 la Comisión , observando las disposiciones de este Reglamento.

4 a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que represen-
5 ten valores culturales establecidos en nuestro país.

6 b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la or-
7 tografía castellana.

8 c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido.
9 Los nombres que se incorporen en lo sucesivo, se inscribirán con la ortografía vigente, salvo
10 las adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena.

11 d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros
12 de distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se excep-
13 túa de esta norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en
14 el inciso ñ) de este artículo.

15 e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos.

16 f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible.

17 g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de
18 ésta, con clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su re-
19 lación con lo que se pretende lleve su nombre.

20 h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas.
21 Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acor-
22 dar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga
23 los cinco años de fallecida.

24 i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado.

25 j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cam-
26 biado, salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión.

27 k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos.

28 I. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográ-
29 fico.

30 II. Las Instituciones Públicas podrán ponerle nombres a las partes internas de una unidad.

31 **m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos**
32 **de la geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos**
33 **de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se res-**
34 **petarán. De requerirse más designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar**
35 **denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que representen valores de la cultura**
36 **universal.**

37 **n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal**
38 **o con nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distin-**
39 **tas jurisdicciones cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas".**
40

41 **3-** Que la ubicación descrita por la solicitante (del EBAIS de San Antonio, 50 metros este y 200 metros
42 norte) deviene en imprecisa por lo que resulta recomendable solicitar a la Administración Municipal
43 un Criterio Técnico con recomendación, en el que se determine la ubicación precisa, el tramo, y la
44 naturaleza de la calle en cuestión.

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ponderando que de conformidad con el artículo 169 constitucional,
3 la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo del Gobierno Muni-
4 cipal, así como que las calles públicas son patrimonio del Cantón; estima pertinente que de previo a
5 pronunciarse respecto de los extremos solicitados en la nota suscrita por la señora Ana Patricia Gonzá-
6 lez Corrales, en cuanto a que se denomine la calle que se ubica del EBAIS 50 metros este, 200 metros
7 norte, como “Calle Aleluyita”; se solicite a la Administración Municipal un “Criterio Técnico” con
8 recomendación, en el que se determine la ubicación precisa, el tramo, y la naturaleza de la calle en
9 cuestión. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 5 de la Ley de Creación de
13 la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso p) del Código Municipal; los incisos
14 g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-
15 C; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-034-17 de la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
17 dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de la petitoria de la señora Ana Patricia Gon-
18 zález Corrales, con cédula de identidad número 1-0674-0172, SE SOLICITA a la Administración Mu-
19 nicipal un “Criterio Técnico” con recomendación, en el que se determine la ubicación precisa, el tramo,
20 y la naturaleza de la calle que se ubica en San Antonio, del EBAIS 50 metros este, 200 metros norte.
21 Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-034-17 de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos al señor Alcalde para lo de su cargo, y asimismo a la señora Ana Patricia González
23 Corrales al correo electrónico paticagc@hotmail.com”

24
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-265-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
31 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3
32 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso p)
33 del Código Municipal; los incisos g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión
34 Nacional de Nomenclatura N° 21608-C; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dicta-
35 men C-AJ-034-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma
36 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento
37 respecto de la petitoria de la señora Ana Patricia González Corrales, con cédula de identidad
38 número 1-0674-0172, SE SOLICITA a la Administración Municipal un “Criterio Técnico” con
39 recomendación, en el que se determine la ubicación precisa, el tramo, y la naturaleza de la calle
40 que se ubica en San Antonio, del EBAIS 50 metros este, 200 metros norte. Notifíquese este
41 acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-034-17 de la Comisión de Asuntos Ju-
42 rídicos al señor Alcalde para lo de su cargo, y asimismo a la señora Ana Patricia González Co-
43 rrales al correo electrónico paticagc@hotmail.com” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO.**

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1345-17 remitiendo propuesta de Reglamento de Concejos
2 de Distrito.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio AL-1345-2017 de la Alcaldía Municipal remite para análisis y posterior aprobación,
6 la propuesta de “Reglamento de Concejos Distrito”, acotando que el mismo ha sido revisado por el
7 Subproceso Asuntos Jurídicos, lo cual se evidencia en el oficio AJ-789-17, el cual se adjunta.

8 **2-** Que se extrae del tenor del oficio AJ-789-17 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic.
9 Carlos Herrera Fuentes, que la propuesta de “Reglamento de Concejos de Distrito”, fue elaborada por
10 dicho Subproceso.

11 **3-** Que dicho Reglamento consta de cinco capítulos y un total de treinta y tres artículos; los cuales se
12 subsumen en los supuestos normativos regulados en el Código Municipal y Leyes conexas.

13 **4-** Que el texto del “Reglamento de Concejos de Distrito” remitido es el siguiente:

14
15 **“REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**

16 El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Escazú, de conformidad con lo estable-
17 cido en la Constitución Política y el Código Municipal, y en uso de sus atribuciones emite el
18 presente Proyecto de Reglamento de Concejo de Distrito, el cual se registrá por las siguientes
19 disposiciones:

20
21 **CAPITULO I**

22 **Disposiciones generales**

23 **Artículo 1º-** El propósito del presente reglamento, es regular el funcionamiento de los Concejos
24 de Distrito del Cantón y la coordinación que debe existir entre éstos y la Municipalidad.

25
26 **Artículo 2º-** El Concejo de Distrito es el órgano colegiado encargado de colaborar en los distritos
27 de la respectiva municipalidad. Se preocuparán por fomentar la participación democrática, per-
28 mitiendo el ejercicio del poder a la ciudadanía en la toma de decisiones del Gobierno Local y
29 que afecten su jurisdicción territorial. Fomentarán los más altos valores éticos, morales y cultu-
30 rales.

31
32 **Artículo 3º-** Los Concejos de Distrito se preocuparán por fomentar la participación democrática
33 de los pobladores del Cantón en decisiones del Gobierno Local, para lo cual deberán realizar
34 reuniones, visitas de campo.

35
36 **Artículo 4º-** Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios, a
37 quienes se denominarán concejales y sus cinco suplentes, todos vecinos del distrito, de los cuales,
38 uno será la persona síndica del distrito y otro la persona suplente, el primero en funciones de la
39 persona presidente. La persona síndica suplente sustituirá a la persona presidente en su ausencia,
40 asumiendo sus deberes y derechos.

41
42 **Artículo 5º-** La persona síndica propietaria o en su efecto la persona síndica suplente será la
43 encargada de dar a conocer en las sesiones del Concejo Municipal los asuntos tratados en el
44 Concejo de Distrito.

1 **Artículo 6º-** Las personas Concejales suplentes sustituirán a las personas propietarias de su
2 mismo partido político según el orden de elección, en los casos de ausencia temporal u ocasional,
3 serán sustituidos para dicho efecto por la persona Presidente del Concejo de Distrito. Desempe-
4 ñarán sus cargos en forma gratuita.

5
6 **Artículo 7º-** Las personas miembros del Concejo de Distrito serán elegidos popularmente por
7 cuatro años, en forma simultánea con la elección de las personas Regidores y de los Alcalde/as
8 Municipales.

9
10 **Artículo 8º-** Las credenciales de las personas miembros electos de los Concejos de Distrito serán
11 otorgadas por el Tribunal Supremo de Elecciones.

12
13 **Artículo 9º-** La Municipalidad velará por la integridad y fortalecimiento de los Concejos de
14 Distrito de su jurisdicción.

15
16 **Artículo 10º-** El Asesor del Concejo Municipal brindará asesoría legal a los Concejos de Distrito
17 previa coordinación con los mismos.

18
19 **Artículo 11º-** La Municipalidad ejecutará sus obras o servicios públicos en cada distrito, aten-
20 diendo las solicitudes del Concejo de Distrito, y atendiendo las recomendaciones en el Programa
21 de Gobierno de la Alcaldía Municipal y en el Plan de Desarrollo Cantonal de la Municipalidad
22 de Escazú.

CAPITULO II

Las funciones del Concejo de Distrito

23
24
25 **Artículo 12º-** Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones de conformidad con el
26 artículo 57 del Código Municipal:

- 27
28 a) Proponer ante el Concejo Municipal a las personas beneficiarias de las becas de estudio,
29 bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las
30 instituciones pongan a disposición de cada distrito.
31 b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el
32 distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
33 c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al
34 respectivo distrito.
35 d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes de fiestas comunales correspondientes
36 a cada distrito.
37 e) Fomentar la participación, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus
38 distritos.
39 f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el
40 Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.
41 g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino
42 de los recursos asignados a los proyectos del distrito, así como de las instancias ejecutoras de
43 los proyectos.

- 1 h) Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad _ o arbitra-
2 riedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias
3 públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta
4 la resolución final, a los casos que lo ameriten.
5 i) Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.

6
7 **Otras funciones:**

- 8 j) Elegir a la persona representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal, a
9 la persona representante propietario y suplente ante la Comisión de Trabajo del Plan Regula-
10 dor del Cantón de Escazú, representante ante la Comisión de Becas.
11 k) Ser órgano de colaboración de la Municipalidad y de enlace entre las comunidades que
12 representan.
13 l) Los Concejos de Distrito impulsarán la participación ciudadana y de organizaciones comu-
14 nales y los vecinos(as) que deseen, convocando al menos una vez al año a participar en la
15 Asamblea de Concejo de Distrito para presentar sus proyectos
16 m) Participar de la Asamblea de Concejo de Distrito Ampliado, recibir y priorizar las necesi-
17 dades del distrito. Presentar los proyectos ante la Corporación Municipal para la incorporación
18 de recursos necesarios en el Plan Presupuesto del año siguiente o en los Presupuestos Extra-
19 ordinarios, para ejecutar.

20
21 **CAPITULO III**
22 **Organización Interna**

23 **Artículo 13°-** La jurisdicción territorial del Concejo de Distrito es el distrito y su cabecera será
24 su sede.

25
26 **Artículo 14°-** La Jurisdicción territorial del Concejo de Distrito, es el distrito y deberá aprobar
27 un domicilio exacto para sus reuniones y notificaciones, que comunicarán a la Municipalidad,
28 sin perjuicio de realizar reuniones y actividades en cualquier dirección, previo acuerdo y cono-
29 cimiento de las personas que lo integran.

30
31 **Artículo 15°-** Los Concejos de Distrito quedan autorizados para celebrar reuniones con los ve-
32 cinos de su circunscripción, con el fin de considerar necesidades, problemas comunes y proponer
33 soluciones acordes a la realidad.

34
35 **Artículo 16°-** Los Concejos de Distrito deberán reunirse ordinariamente al menos dos veces por
36 mes. Se debe comunicar a la Municipalidad, el día, hora y lugar que designen para tal efecto.
37 Pueden celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria de la persona presidente con 24
38 horas de antelación o cuando así la convoquen por escrito tres de las personas que lo conforman.

39
40 **Artículo 17°-** El quórum para sesionar será de tres miembros. En las sesiones podrán participar
41 las personas suplentes con derecho a voz y solo con derecho a voto únicamente cuando sustituyan
42 a las personas propietarias en ausencia de éstos.
43

1 **Artículo 18°**- Todas las sesiones serán públicas y la participación de particulares podrá ser regu-
2 lada por el Concejo de Distrito.

3
4 **Artículo 19°**- Los Concejos de Distrito deberán coordinar y asistir a reunión interdistrital, una
5 vez cada cuatro meses.

6
7 **Artículo 20°**- Los acuerdos serán tomados por simple mayoría de votos de los miembros presen-
8 tes y se tendrán por firme. En caso de empate, el voto del presidente contará por dos y decidirá.

9
10 **Artículo 21°**- Las sesiones deberán dar inicio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora
11 señalada. Transcurrido ese tiempo si no se cuenta con el quórum, no se podrá realizar la sesión.
12 Las personas suplentes que asuman la propiedad a partir de transcurrido el lapso mencionado no
13 podrá ser sustituido por la persona propietaria que llega después.

14
15 **Artículo 22°**- Son deberes de las personas miembros del Concejos de Distrito:

- 16 a) Concurrir a las sesiones del Concejo de Distrito
17 b) Dar su voto afirmativo o negativo en asuntos que se sometan a su decisión, no pudiendo
18 abstenerse.
19 c) No abandonar el lugar de sesión, sin el debido permiso de la persona presidente.
20 d) Desempeñar aquello que se le encomienda.
21 e) Fiscalizar las labores de la Corporación Municipal.
22 f) Participar en las comisiones en las que se le asigne.
23 g) Guardar el respeto y la compostura hacia los demás y sí mismo, en el ejercicio de sus
24 funciones.
25 h) Asistir a las capacitaciones, talleres, charlas y otros, a los que son convocados.

26
27 **Artículo 23°**- Son facultades de las personas miembros del Concejos de Distrito:

- 28 a) Pedir y obtener de la persona presidente la palabra.
29 b) Formular mociones por escrito y proponer.
30 c) Llamar a orden a la persona presidente cada vez que se exceda en el desempeño de sus
31 funciones el o alguno de los concejales.
32 d) Velar porque las acciones del Concejo de Distrito se realicen con el mayor orden y respon-
33 sabilidad dentro de los más altos principios de solidaridad, equidad y sentido común.
34 e) Solicitar informes sobre cualquier proyecto o estudio, en el distrito, que se esté ejecutando
35 o que este pendiente de ejecución.
36 f) Recibir respuesta a los acuerdos dentro del plazo establecido por ley.

37
38 **Artículo 24°**- La persona presidente del Concejo de Distrito se mantendrá en el cargo mientras
39 ejerza su condición de Síndico(a) propietario(a) del Distrito de que se trate.

40
41 **Artículo 25°**- La persona presidente del Concejo de Distrito ejercerá aquellas funciones que le
42 atribuyen las leyes y en especial:

- 43 a) Convocar, presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
44 b) Ostentar la representación del Concejo de Distrito.

- 1 c) Preparar el orden del día para cada sesión.
2 d) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo de la moción o asunto some-
3 tida a votación.
4 e) Conceder la palabra y quitarla a quien hiciere uso de ella sin permiso, o se excediera en sus
5 expresiones.
6 f) Vigilar el orden de la sesión del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de participación
7 establecida por el Concejo, a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
8 g) Firmar en unión con él o la secretaria(a) las actas de cada sesión del Concejo de Distrito.
9 En caso de ausencia del o la secretaria(a) firmará el miembro asignado(a) por la persona que
10 preside.
11 h) Rendir informe al Concejo Municipal sobre la ejecución de las obras en el distrito.
12

13 **Artículo 26°**- En la primera sesión del Concejo de Distrito se elegirá de entre las personas miem-
14 bros que constituyan dicho órgano a una persona para que cumpla con la función de secretario(a).
15 Los restantes miembros fungirán como vocales.
16

17 **Artículo 27°**-Son deberes del secretario(a):

- 18 a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito, levantar las actas y tenerlas listas 24 horas
19 antes de la sesión para su aprobación.
20 b) Custodiar la documentación que se remite al Concejo de Distrito para ser conocido e incor-
21 porarlo dentro del acta.
22 c) Elaboración de las actas y deben incluir: lugar, fecha y hora de la sesión, el orden del día,
23 indicar atención al público, la correspondencia recibida y enviada, la lectura del acta anterior
24 (para su aprobación o rechazo), las mociones, los acuerdos y los asuntos varios.
25 d) Leer la correspondencia recibida.
26 e) Llevar el control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras
27 instancias, a la Administración y al Concejo Municipal para su resolución.
28

29 **Artículo 28°**- Son causas para perder la calidad de concejal propietario o suplente:

- 30 a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o más de cinco alternas en un
31 período de más de dos meses.
32 b) Trasladar su domicilio fuera del distrito.
33 c) Estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos o derechos
34 civiles o tener en contra auto de procesamiento o condena por delitos con Hacienda Pública.
35 d) Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo en la
36 gestión del Concejo de Distrito.
37 e) La renuncia voluntaria debe ser presenta en forma escrita, conocida por el Concejo de Dis-
38 trito y el Concejo Municipal,
39 f) Por violentar disposiciones jurídicas aplicables a la gestión del Concejo de Distrito.
40

41 **CAPITULO IV**
42 **Partidas Específicas**

1 **Artículo 29°-** De conformidad con la Ley N° 7755 de Partidas Específicas y su Reglamento, los
2 Concejos de Distrito recomendarán a la Administración Municipal, aquellos proyectos presenta-
3 dos por organizaciones sociales y comunales.

4
5 **Artículo 30°-** La organización debe presentar el perfil de proyecto que pretende desarrollar, con
6 base en la guía para presentación de proyectos emitido por la Corporación Municipal y de con-
7 formidad con los requisitos establecidos. En el caso de ser requerido la Municipalidad proveerá
8 la asistencia técnica y profesional.

9
10 **Artículo 31°-** El Concejo de Distrito conocerá el perfil de proyectos presentado en Asamblea de
11 Concejo de Distrito Ampliado, por la organización y emitirá el acuerdo de aprobación que que-
12 dará en el acta respectiva.

13
14 **CAPITULO V**
15 **Disposiciones Finales**

16 **Artículo 32°-** Los Concejos de Distrito se regirán por todo lo previsto en el presente Reglamento,
17 en los Reglamentos emitidos por la Municipalidad, el Código Municipal y las Leyes Conexas.

18
19 **Artículo 33°-**El presente Reglamento entrará a regir, a partir de su aprobación en el seno del
20 Concejo Municipal de Escazú. Su publicación en LA GACETA deroga cualquier otro ya exis-
21 tente.”

22
23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24 Una vez analizado el texto propuesto del Reglamento de Concejos de Distrito, remitido mediante oficio
25 AL-1345-2017, y considerando que el mismo fue elaborado por el Subproceso de Asuntos Jurídicos de
26 esta Municipalidad, lo cual se extrae del oficio AJ-789-17 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes,
27 Coordinador de ese Subproceso Municipal; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el
28 texto del mismo, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso c) y 43 del Código
32 Municipal; los oficios AL-1345-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-789-17 del Subproceso Asuntos
33 Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-034-14 de la Comisión de
34 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
35 acuerdo se dispone: **PRIMERO:** Aprobar el texto del proyecto de “Reglamento de Concejos de
36 Distrito”. **SEGUNDO:** Por tratarse de un reglamento interno y de conformidad con lo establecido en el
37 artículo 43 del Código Municipal, se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese
38 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

39
40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

1 **ACUERDO AC-266-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
2 **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
3 **inciso c) y 43 del Código Municipal; los oficios AL-1345-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-789-17**
4 **del Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
5 **C-AJ-034-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**
6 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar el texto del**
7 **proyecto de “Reglamento de Concejos de Distrito”. SEGUNDO: Por tratarse de un reglamento**
8 **interno y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, se ordena su**
9 **publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
10 **en su despacho, para lo de su cargo”.DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
13 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
14 MISIÓN.

15
16 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

17 18 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

19
20 El regidor Eduardo Chacón menciona que; en cuanto a la solicitud para la contratación de un asesor
21 para dos de las fracciones políticas de este Concejo Municipal, es claro que ningún miembro de este
22 Concejo tiene conocimiento en todos los temas y si se hizo la solicitud es por un tema de
23 desconocimiento en ciertas áreas, respeta el criterio de la Presidente aunque no lo comparte y el Código
24 Municipal dice lo contrario en su artículo 118.

25
26 El Regidor Ricardo López comenta que; en la nota de la Presidenta personalmente interpreta el tema
27 de los asesores como algo ilegal o inmoral.

28
29 La Presidente Municipal acota que; el regidor antes de decir eso debería leer su nota, ya que en ningún
30 momento que es inmoral, sencillamente no hay presupuesto y no considera que sea necesario, ya que
31 sería un pésimo precedente para la Municipalidad de Escazú.

32
33 El Regidor Ricardo López externa que; no comparte este criterio porque el tema de los asesores es un
34 tema común en todas las Municipalidades, quizá en esta es primera vez que alguna fracción lo pide,
35 esto es con la intención de buscar la forma de facilitar la labor de regidor y tratar de proyectar una
36 huella de política en el cantón para poder presentar proyectos más amplios y quizás con un asesor de
37 fracción como lo tienen otras Municipalidades, la labor de producción de mociones de los partidos sea
38 un poco más productiva. Pregunta al Asesor Legal si efectivamente el nombramiento de un asesor recae
39 en la presidencia del Concejo Municipal o cuál es el procedimiento tomando como referencia el artículo
40 118 del Código Municipal, para que un regidor de cualquier Municipalidad solicite una plaza de asesor.

41
42 El Asesor Legal explica que; el artículo 118 hace una referencia al presupuesto y el presupuesto se
43 aprobó en setiembre de este año, por lo que a efectos de que haya un nombramiento debe estar
44 contemplado en el presupuesto se aprobó para el próximo año, la moción se debió presentar con

1 anticipación a que se elaborara el presupuesto y se contemplara la solicitud en el mismo.

2

3 El Regidor Ricardo López pregunta a la Presidente Municipal, cuántos meses considera que lleva la
4 Comisión de Plan Regulador sin las actas, porque se llevan nueve meses sin actas en la Comisión, le
5 gustaría saber cuántas son las que faltan.

6

7 La Presidente Municipal indica que no faltan muchas, para eso está ayudando la joven practicante del
8 Colegio Técnico. Pregunta cuál es el punto.

9

10 El Regidor Ricardo López menciona que; es importante como órgano colegiado que el tema de las
11 actas vaya al día como las sesiones, considera que a como se le da importancia al tema de las asistencias,
12 se le debería dar importancia al tema de las actas.

13

14 La Presidente Municipal dice que; personalmente le ha dado seguimiento, hay una joven dedicada
15 únicamente a eso.

16

17 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

18

19

20

21

22

23 **Lcda. Diana Guzmán Calzada**
24 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

25

26

27 **hecho por: kmpo**